



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0080-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de febrero de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0080-2023-R-UNALM. - La Molina, 27 de febrero de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0705-2022-R-UNALM, se autorizó una subvención económica por un monto de S/10,700.00 (diez mil setecientos y 00/100 soles), a nombre del Dr. Enrique Ricardo Flores Mariazza, identificado con DNI 07852465, patrocinador y miembro del equipo técnico de la Tercera Promoción del Programa de Doctorado en Ciencia Animal, en el marco del Convenio de Subvención N° 178-2015- FONDECYT, para atender gastos de pasajes aéreos, alimentación, alojamiento y movilidad local, para realizar viaje al Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) en la provincia de Cartago, Turrialba en Costa Rica para fortalecer capacidades de investigación, innovación y transferencia de tecnología en ganadería y pasturas de trópico de la línea de investigación en ecología y utilización de pastizales, del 19 al 25 de febrero de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Gastos			
Gastos	Año 2022	Año 2023	Total
Pasajes aéreos internacionales	S/ 4,000.00		S/ 4,000.00
Viáticos (alojamiento, alimentación y transporte local)		S/ 6,700.00	S/ 6,700.00
Total			S/ 10,700.00

Asimismo, dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.02. Además, el patrocinador y miembro del equipo técnico del proyecto rendirá los gastos ante la Dirección de Gestión de la Investigación; Que, mediante Comunicación N° DGI-0126-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, el Director(e) de la Dirección de Gestión de Investigación solicita la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 0705-2022-R-UNALM; debido a que a partir del año 2023 se ha implementado el sistema administrativo SIGA, donde se han integrado las líneas de investigación del doctorado y se ejecutan desde la Unidad Operativa 04.100.17.00; Que, mediante Comunicación N° 300-2023-VRI, de fecha 23 de febrero de 2023, la Vicerrectora de Investigación solicita la rectificación del artículo 2° de la Resolución N° 0705-2022-R-UNALM; Que, de acuerdo al artículo 210.1 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, dice: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de febrero de 2023
TR. N° 0080-2023-R-UNALM

- 2 -

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - Rectificar el artículo 2° de la Resolución N° 0705-2022-R-UNALM, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

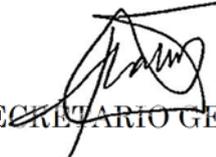
ARTÍCULO 2°.- Dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.02.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°.- Dichos gastos serán ejecutados con el fondo económico financiado por el FONDECYT, correspondiente a la Unidad Operativa: 04.100.17.00.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,VRI,DGL,DIGA